



XI legislatura

Año 2026

Parlamento
de Canarias

Número 16

15 de enero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS/AS A MAGISTRADOS/AS

11L/AGND-0010 Tribunal Constitucional: procedimiento de designación de candidatos/ as a magistrados/as

Página 1



NOMBRAMIENTO/DESIGNACIÓN

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS/AS A MAGISTRADOS/AS

11L/AGND-0010 *Tribunal Constitucional: procedimiento de designación de candidatos/as a magistrados/as*

(Publicación: BOPC núm. 238, de 3/7/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de enero de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

2.1. Tribunal Constitucional: procedimiento de designación de candidatos/as a magistrados/as.

De conformidad con lo previsto en el artículo 207.1 del Reglamento de la Cámara, siendo preciso que el Parlamento de Canarias eleve al Senado una propuesta de dos personas candidatas para cubrir las vacantes en el Tribunal Constitucional, según lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y en el artículo 184 del Reglamento del Senado, de acuerdo con la Junta de Portavoces en reunión celebrada el de 14 de enero de 2026, la Mesa acuerda:

Primero. Fijar el siguiente procedimiento:

1. Para la designación de las dos personas candidatas a magistrado o magistrada del Tribunal Constitucional que corresponde proponer al Senado, cada grupo parlamentario podrá proponer un candidato o candidata, entre juristas de reconocida competencia con más de quince años de ejercicio profesional. La presentación de candidaturas podrá realizarse hasta las 09:00 horas del día 3 de febrero de 2026. La Mesa verificará el cumplimiento del principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres al que alude el artículo 208 del Reglamento de la Cámara en las candidaturas presentadas por los distintos grupos parlamentarios, consideradas en su conjunto.

2. Con la propuesta se acompañarán los documentos acreditativos de la aceptación del candidato o candidata, así como, según previene el artículo 184.3 del Reglamento del Senado, la declaración de reunir los requisitos exigidos por la Constitución y por las leyes para desempeñar el cargo. Asimismo, se acompañará relación de méritos profesionales y demás circunstancias que manifiesten la idoneidad de la persona candidata.

3. La designación, que se hará simultáneamente, se llevará a cabo por el pleno en sesión de 10 y 11 de febrero de 2026. En la votación, mediante papeletas, cada miembro de la Cámara podrá otorgar su voto exclusivamente a un candidato o candidata. Resultarán elegidos o elegidas las dos personas candidatas que obtengan mayor número de votos. En caso de empate, este se dirimirá en ulterior votación.

No obstante, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 208 del Reglamento de la Cámara en lo relativo al cumplimiento del principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, si el resultado de la votación implicara la designación de dos hombres o dos mujeres, la Mesa declarará sin efecto la designación efectuada, y se procederá a realizar una segunda votación en la misma sesión plenaria. De persistir el incumplimiento del citado principio, se repetirá el presente procedimiento con la propuesta de nuevas candidaturas hasta que el resultado de la votación en el pleno cumpla con el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno, a los grupos parlamentarios y a la Sra. diputada no adscrita.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de enero de 2026. El SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

